



**FeSMC**  
Ferroviario

■ Servicios,  
Movilidad  
y Consumo



**Sindicato Federal**

**Comunicado 14**

**MDL**

## Aprobado el incremento salarial de 2019

**11 de febrero de 2019.-** Tras varias reuniones entre los representantes de los trabajadores, donde UGT ostenta una amplia mayoría, y la Dirección de MDL Distribución Logística S. A., el pasado 18 de enero se aprobaron los incrementos salariales correspondientes a 2019. Dichos incrementos se componen de un porcentaje **fijo**, además de otro **variable** en función de la consecución de los objetivos marcados para este año.

De este modo, se ha acordado un **incremento del 1,7%** sobre el salario bruto anual desde el 1 de enero de 2019, porcentaje fijo que será aplicado a todos los conceptos establecidos en las tablas salariales vigentes. Por su parte, el **porcentaje variable** aumentará el 0,4% de PLT si se consigue el 50% del EBIT en 2019, cantidad que aún está por definir, a fecha de 31 de diciembre de 2019. Además, cada trabajador consolidará un 0,1% de su salario bruto anual, en caso de alcanzar dicho objetivo a fecha de 30 de junio de 2019, que verá incrementado con un 0,1% adicional si se alcanza el 100% del EBIT a 31 de diciembre de 2019. En ambos casos, dicho incremento será **consolidable** y tendría carácter **retroactivo** desde el 1 de enero de 2019.

Asimismo, a instancias de UGT, se ha **añadido al incremento un 0,15%** de la masa salarial de MDL, que se abonará en un pago único y no consolidable al PLT en el mes de febrero de 2019.

Igualmente, y con la intención de dar cumplimiento al Real Decreto por el cual se aumenta el Salario Mínimo Interprofesional hasta un mínimo de 900 €, se ha acordado garantizar que ningún trabajador ingrese menos de **12.600 € en cómputo anual**, como resultado de añadir las cuantías de las garantías ad personam al salario fijado en las nuevas tablas. No obstante, los incrementos señalados no serán aplicados a aquellos trabajadores que se hayan incorporado durante el año 2019, o bien se incorporen en el transcurso de este año, y hayan acordado un salario bruto anual superior al pactado en el convenio.

Por último, el acuerdo incluye mantener el carácter no compensable ni absorbible de los importes individuales de las garantías ad personam.

En definitiva, desde UGT consideramos que los incrementos salariales acordados son favorables para los trabajadores, superando las medias de aplicación en las empresas ferroviarias. Sin embargo, mantenemos nuestro compromiso de **seguir avanzando en derechos**, con la intención de conseguir mejoras de carácter económico en beneficio de la plantilla.

**FeSMC-UGT Informa**

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

[www.ugtferroviarios.es](http://www.ugtferroviarios.es)

Página 1 de 1

**AHORA TE TOCA**



TÚ ELIGES